



**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD PREDOCTORAL**  
**CURSO 2026-2027. UNIVERSIDAD SAN JORGE**

**ÍNDICE**

1.- Descripción .....	2
2.- Destinatarios.....	2
3.- Condiciones de las movilidades .....	2
4.- Requisitos que deben cumplir los solicitantes .....	3
5.- Dotación de las ayudas .....	3
6.- Presupuesto .....	4
7.- Presentación de las solicitudes .....	4
8.- Criterios de valoración de la convocatoria .....	5
9.- Revisión de documentación y subsanación .....	6
10.- Evaluación de las solicitudes.....	6
11.- Incompatibilidades.....	6
12.- Obligaciones del beneficiario .....	7
13.- Plazo de presentación de documentación y resolución de la convocatoria.....	7
14.- Aceptaciones y Renuncias .....	8
15.- Plazo y lugar para reclamaciones.....	8
16.- Otra información .....	8
ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS A LA MOVILIDAD PREDOCTORAL 2026-2027 .....	10
ANEXO II. GASTOS SUBVENCIONABLES* .....	13
ANEXO III. RÚBRICA DE LA EVALUACIÓN .....	16



## 1.- Descripción

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar la movilidad de los beneficiarios de una ayuda de contratación predoctoral de la Universidad San Jorge que estén actualmente matriculados en un Programa de Doctorado, o del Personal Docente Investigador que esté realizando la tesis.

La ayuda promueve la estancia de los doctorandos en otros centros de investigación o universidades no españolas para optimizar la calidad científica, avanzar en la excelencia investigadora y contribuir a la obtención del doctorado con mención internacional.

## 2.- Destinatarios

Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Investigador (PI) de la Universidad San Jorge que esté realizando su tesis doctoral en el momento de realizar la estancia.

Dentro del Personal Investigador se incluyen los beneficiarios de:

- una ayuda de investigación para egresados con objeto de realizar la tesis doctoral,
- un contrato predoctoral de Universidad San Jorge,
- una ayuda de Formación de Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio de Educación y Formación Profesional,
- una ayuda de Formación de Personal Investigador (FPI) del Ministerio de Ciencia e Innovación o del Gobierno de Aragón
- o cualquier otra ayuda de idéntica naturaleza cuyo objetivo sea realizar la tesis doctoral.

Es requisito para todos los solicitantes estar matriculados en un Programa de Doctorado en el momento de solicitar la ayuda y que en el momento de llevar a cabo la estancia continúe vigente su contrato o ayuda de investigación.

No se podrán presentar aquellos candidatos que hayan recibido este mismo tipo de ayuda en convocatorias anteriores propias de la Universidad San Jorge, por un periodo acumulado de seis meses.

## 3.- Condiciones de las movilidades

Serán subvencionables las estancias de al menos un mes y un máximo de tres meses realizadas por el personal investigador predoctoral, con el objetivo de que dicho personal pueda llevar a cabo actividades que mejoren su formación y promuevan el desarrollo de su tesis doctoral. La estancia podrá fraccionarse en periodos no inferiores a un mes y deberá realizarse en el periodo elegible que indica esta convocatoria.

Los solicitantes deberán tener en cuenta que para la mención internacional la estancia deberá ser de al menos tres meses en el mismo centro de investigación, pudiéndose fragmentar la estancia en periodos no inferiores a un mes. La estancia deberá realizarse en el periodo elegible que indica esta convocatoria.

El **periodo elegible** financiable para la realización de las estancias comprende **desde el 01/01/2026 hasta el 31/08/2027**. Todas las estancias deberán realizarse de forma presencial en el centro receptor.



#### 4.- Requisitos que deben cumplir los solicitantes

Los solicitantes deben:

- estar matriculados en un Programa de Doctorado o estar en el periodo POP (periodo de orientación posdoctoral que se recoge en las convocatorias de contratos predoctorales) en el periodo que se realice la estancia,
- mantener vinculación contractual con la Universidad San Jorge,
- y contar con las aprobaciones correspondientes indicadas en esta convocatoria.

Si la vinculación contractual finaliza antes de la realización de la estancia, el periodo subvencionable concluirá el mismo día en que termine el contrato que da derecho a esta ayuda.

Para aquellos que deseen realizar la estancia en el curso 2026-2027, será requisito obligatorio presentar la matrícula del doctorado al menos 2 meses antes del disfrute de la movilidad y los Anexos que se solicitan en la convocatoria con las autorizaciones pertinentes.

En caso de solicitantes predoctorales que vayan a defender la tesis antes del 31/08/2027 deben solicitar la ayuda por esta modalidad si en el momento de solicitud todavía es personal predoctoral.

#### 5.- Dotación de las ayudas

Serán subvencionables aquellos gastos que, de manera indudable, estén relacionados y sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la estancia a realizar en el periodo establecido en el punto 3.

La ayuda evaluada positivamente debe realizarse siempre dentro del periodo de vigencia de la relación contractual con la Universidad San Jorge.

La cuantía individual a percibir de la ayuda se determinará aplicando los importes establecidos en la convocatoria, según el país de destino y la duración de la estancia (Anexo II). Esto incluye gastos de desplazamiento\*, alojamiento y manutención.

Se solicitará adicionalmente, cuando sea necesario en función del país de destino, la suscripción de una póliza de asistencia sanitaria y accidentes\*\* en caso de que la tarjeta sanitaria europea\*\*\* no sea válida, la obtención de visado y/o la administración de vacunas obligatorias.

En el Anexo I se especificarán las necesidades para la movilidad.

*\*La bolsa de viaje se concede una única vez, con independencia de que la estancia se realice de forma fraccionada.*

*\*\*La tramitación de estos seguros se realiza a través de la Universidad.*

*\*\*\* Para consultar los países en los que es válida la tarjeta sanitaria europea acceder al siguiente [enlace](#).*



## 6.- Presupuesto

La convocatoria cuenta con un presupuesto de **20.000 euros**.

En caso de disponibilidad presupuestaria podrá ampliarse en la resolución.

## 7.- Presentación de las solicitudes

Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Currículum Vitae Abreviado (CVA)** del personal investigador solicitante en modelo de la FECYT (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o en el Modelo del Ministerio, usando la plantilla [Word de este organismo](#).  
Todos los méritos incluidos en el CV deberán estar debidamente acreditados mediante certificación o documento similar (*en caso de que los méritos no estén incluidos en la plataforma de CRISOL. Si están incluidos en CRISOL no es necesario aportarlos.*). Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
2. **FI-365. Autorización de Estancia para Mención Internacional**, para personal predoctoral matriculado en un programa de doctorado de la USJ. Este documento lo tramitará el solicitante en su respectivo programa de doctorado donde le darán las indicaciones a seguir.  
El personal predoctoral que sea **Personal Docente e Investigador de la USJ** además deberá aportar el siguiente documento: **FI-057 Solicitud de estancias de investigación**, donde se incluirá una breve memoria del trabajo a realizar, en la que se explicará la vinculación entre la movilidad y temática de la tesis doctoral del solicitante, incluirán los objetivos previstos y el período de estancia estimado. Este documento deberá estar debidamente firmado por los responsables que aparecen en el FI-057.
3. **Anexo I** (*memoria según modelo con los puntos evaluables mencionados en los criterios de valoración*). Historial investigador y calidad del grupo de investigación receptor y del centro de destino. Relación de su actividad investigadora con el contenido de la tesis doctoral y el proyecto de estancia a realizar. Este documento deberá ser debidamente firmado por el solicitante y por la persona directora de su tesis y, en su caso, de la persona codirectora.
4. **Carta de aceptación** del centro receptor firmada por el responsable del centro receptor para autorizar la estancia (p.e. director de departamento, decano...).
5. **Copia de la matrícula del Programa de Doctorado** en el que se encuentre matriculado.

La presentación se realizará a través del formulario accesible en el [enlace](#).

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, así como el consentimiento para recibir las notificaciones correspondientes en la dirección de electrónico indicada por el/la solicitante.



## 8.- Criterios de valoración de la convocatoria

Para la adjudicación de ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración y selección (con una puntuación máxima de 100):

- 1. Trayectoria y calidad investigadora del grupo receptor y del centro de destino** en los últimos 5 años (**hasta 40 puntos**), evaluándose en este apartado:
  - 1.1 Aportaciones científicas en términos de publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación. La información se recopilará mediante los códigos ORCID, *Research ID* o *Scopus Author ID*, o, en su defecto, a partir del CVA proporcionado por el solicitante del historial científico del grupo receptor y breve reseña del CV del tutor.
  - 1.2 Relación entre la actividad investigadora del grupo de destino y el contenido de la tesis doctoral, así como el proyecto a realizar por el personal investigador predoctoral en formación.
  
- 2. Trayectoria investigadora referida del investigador predoctoral en formación** (en base al CVA presentado\*, hasta un **máximo de 30 puntos**). En este apartado se valorará el progreso de la tesis, incluyendo publicaciones, presentaciones en congresos y otros resultados obtenidos hasta la fecha límite de presentación de solicitudes, en los que el doctorando figure como autor. *\*En caso de que algún mérito no estuviese registrado en CRISOL, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa.*
  
- 3. Relevancia científica y viabilidad del proyecto a realizar en la estancia (hasta 30 puntos)** evaluándose en este apartado:
  - 3.1 El plan de trabajo propuesto durante la estancia en relación con la fase actual del proyecto de tesis (contenido y objetivos de la tesis).
  - 3.2 La adecuación de la duración de la estancia con el proyecto que se va a desarrollar.
  - 3.3 El interés de la estancia para la mejora de la formación predoctoral del investigador en formación.

Para que una solicitud sea subvencionable, debe obtener una puntuación mínima de 50 puntos sobre un total de 100 en la evaluación.

La asignación de las ayudas se repartirá en primer lugar para aquellos doctorandos matriculados en un programa de doctorado de la USJ cuya movilidad tenga por objeto obtener la mención internacional.

Una vez repartidas las ayudas y en caso de presupuesto sobrante, podrán asignarse a aquellos investigadores predoctorales matriculados en programas de doctorado externos a la USJ, según el siguiente orden de prelación:

1. Se priorizará la solicitud con mayor puntuación obtenida en el apartado 2, trayectoria investigadora referida del investigador predoctoral en formación
2. En el caso de que persista el empate se tendrá en cuenta la solicitud que haya obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios del apartado 1 (*calidad grupo receptor*).
3. En tercer lugar, se desempatará a favor del que presente mayor puntuación en el apartado 3 (*interés y viabilidad de la propuesta*).



## 9.- Revisión de documentación y subsanación

Una vez cerrada la convocatoria todas las solicitudes serán revisadas por SGI para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Tras la revisión si se encuentran defectos de forma o documentos que no son legibles se abrirá un plazo de 3 días hábiles, desde la notificación para la subsanación de la información requerida, para que los candidatos puedan aportar la información que se les solicite.

La no aportación de alguno de los documentos indicados en el punto 7 durante el plazo de solicitud no será subsanable.

## 10.- Evaluación de las solicitudes

La evaluación científica de las solicitudes será realizada por el Comité Científico de la Universidad San Jorge de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 8.

Una vez recibidas y examinadas las evaluaciones, el Comité Científico emitirá un informe técnico de valoración, en el que se detallará el resultado de la evaluación, la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente de las solicitudes según la puntuación obtenida.

## 11.- Incompatibilidades

Estas ayudas son compatibles con las becas ERASMUS de la Universidad San Jorge para alumnos de doctorado.

Las presentes ayudas serán compatibles con otras ayudas obtenidas para el mismo fin de entidades públicas y/o privadas, siempre que el importe total no supere el coste total de la actividad subvencionada, estableciendo como máximos los importes del Anexo II por mes de estancia, y no se genere incompatibilidad de ayudas. En cualquier caso, **cualquier otra ayuda solicitada o recibida para la misma movilidad debe notificarse a [sgi@usj.es](mailto:sgi@usj.es)** para evaluar la compatibilidad.

En caso de que por incompatibilidad quedara saldo disponible de esta convocatoria podrá utilizarse para atender la siguiente solicitud en orden de prelación.

El personal investigador contratado por una ayuda predoctoral del Ministerio o del Gobierno de Aragón deberá concurrir en paralelo a la convocatoria propia de movilidad que se publica anualmente por ambas administraciones públicas.

Esta ayuda será incompatible con cualquier compromiso o actividad profesional no vinculada directamente al trabajo de investigación financiado, que requiera una ausencia del beneficiario de su centro de destino.



## 12.- Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad de acuerdo con las normas fijadas en esta convocatoria.
- Informar al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge a través de un comunicado presentado en [sgi@usj.es](mailto:sgi@usj.es), cualquier ayuda, subvención, o ingreso que financie la actividad subvencionada tan pronto como tengan conocimiento de ello, motivando si procede o no la compatibilidad. Una vez revisada la información, el vicerrectorado de Investigación y Profesorado emitirá resolución de compatibilidad o incompatibilidad.
- Solicitar con un informe motivado la autorización al vicerrectorado de Investigación y Profesorado y al investigador responsable de la entidad receptora de cualquier modificación que afecte al período de disfrute. Desde el vicerrectorado de Investigación y Profesorado se estudiará cada caso y se emitirá la resolución de la autorización.
- Incorporarse a su centro de destino en la fecha concedida en la resolución de concesión, o autorizada posteriormente, y realizar la estancia ininterrumpidamente, cumpliendo las normas propias del centro receptor de la estancia de investigación.
- Comunicar o solicitar autorización al vicerrectorado de Investigación y Profesorado, en los términos establecidos en esta convocatoria, para realizar cualquier ausencia o interrupción temporal, ya sea por motivos derivados de la ejecución del proyecto o ajenos a ésta.
- Registrar la estancia de investigación en la aplicación CRISOL subiendo el certificado de estancia del centro receptor tras realizar la estancia.
- El/la beneficiario/a de la ayuda acepta someterse a las disposiciones establecidas por las autoridades académicas de la Universidad San Jorge en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas.

No se autoriza la modificación del proyecto de investigación ni el centro de realización de la estancia una vez resuelta la convocatoria salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas. Se realizará la solicitud a [sgi@usj.es](mailto:sgi@usj.es) dirigiendo el escrito al Vicerrectorado de Investigación y Profesorado.

## 13.- Plazo de presentación de documentación y resolución de la convocatoria

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través de este [enlace](#) en el plazo comprendido entre el **12/03/2026** y el **10/04/2026**. No se admitirá ningún otro tipo de presentación de solicitudes.

El Servicio de Gestión de la Investigación (SGI) publicará en la web de Investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las ayudas.



#### 14.- Aceptaciones y Renuncias

Los beneficiarios de las ayudas deberán informar de su aceptación de la ayuda a la movilidad a través del correo electrónico [sgi@usj.es](mailto:sgi@usj.es) especificando en el asunto "ACEPTACIÓN AYUDA MOVILIDAD USJ PREDOCTORAL 2026-27 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)" en los siguientes 5 días hábiles después de recibir la notificación de concesión.

En caso de que los beneficiarios, por cualquier motivo no pudieran disfrutar de las ayudas concedidas en los términos recogidos en su solicitud deberán comunicar y presentar en SGI de la Universidad San Jorge [sgi@usj.es](mailto:sgi@usj.es) renuncia a la ayuda especificando en el asunto "RENUNCIA AYUDA MOVILIDAD USJ PREDOCTORAL 2026-27 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)".

En caso de no aceptar la ayuda, se asignará como beneficiario a la siguiente candidatura en la lista de espera.

#### 15.- Plazo y lugar para reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el correo electrónico [sgi@usj.es](mailto:sgi@usj.es) en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en la página web de la Universidad mediante escrito dirigido al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge.

#### 16.- Otra información

Si en la convocatoria no se repartiera todo el presupuesto disponible, la Universidad San Jorge se reserva el derecho de realizar una segunda convocatoria de ayudas a la movilidad.

La convocatoria puede quedar desierta si no hay candidatos que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Para cualquier duda de la convocatoria o solicitud de información contactar a través del correo [sgi@usj.es](mailto:sgi@usj.es) indicando en el asunto "AYUDAS A LA MOVILIDAD PREDOCTORAL USJ 2026-2027".

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma electrónica del documento,

D. Jesús Carro Fernández  
Vicerrector de Investigación y Profesorado  
Universidad San Jorge



### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria, con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, así como gestionar el pago de la misma en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en [privacidad@usj.es](mailto:privacidad@usj.es). Asimismo, puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – [www.agpd.es](http://www.agpd.es) -



## ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS A LA MOVILIDAD PREDOCTORAL 2026-2027

Nombre y Apellidos:	
Periodo solicitado para realizar la estancia: (indicar fechas exactas dd/mm/aaaa)	Desde: Hasta:
Institución donde se va a realizar la estancia	
País donde realizará la estancia	

### 1. MEMORIA:

- **Trayectoria y calidad investigadora del grupo receptor y del centro de destino** en los últimos 5 años (hasta 40 puntos. MÁXIMO 2 PÁGINAS), evaluándose en este apartado:
  - Aportaciones científicas en términos de publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación. La información se recopilará mediante los códigos ORCID, *Research ID* o *Scopus Author ID*, o, en su defecto, a partir del CVA proporcionado por el solicitante del historial científico del grupo receptor y breve reseña del CV del tutor.
  - Relación entre la actividad investigadora del grupo de destino y el contenido de la tesis doctoral, así como el proyecto a realizar por el personal investigador predoctoral en formación.
- **Relevancia científica y viabilidad del proyecto a realizar en la estancia** (hasta 30 puntos. MÁXIMO 2 PÁGINAS), evaluándose en este apartado:
  - El plan de trabajo propuesto durante la estancia en relación con la fase actual del proyecto de tesis (contenido y objetivos de la tesis).
  - La adecuación de la duración de la estancia con el proyecto que se va a desarrollar.
  - El interés de la estancia para la mejora de la formación predoctoral del investigador en formación.

### 2. AYUDA ECONÓMICA SOLICITADA (según Anexo II):

Indemnización por estancia. Indicar número de días (*incluir días de ida y vuelta*):

Indemnización por desplazamiento:

Para estancias fuera de la Unión Europea:

¿Necesita visado?: SI NO

¿Necesita seguro médico? SI NO



### 3. OTRA DOCUMENTACIÓN

Junto con la memoria se deberá aportar:

- **CVA (currículum vitae abreviado) actualizado** del personal investigador solicitante (máximo de 4 páginas). Todos los méritos incluidos en el CV deberán estar debidamente acreditados mediante certificación o documento similar (*Aportar certificados únicamente en el caso de que los méritos no estén incluidos en la plataforma de CRISOL*).
- **FI-365. Autorización de Estancia para Mención Internacional** debidamente firmada (*únicamente a presentar por el personal predoctoral matriculado en un programa de doctorado de la USJ*).
- **FI-057. Solicitud de estancias de investigación**, debidamente firmado por los responsables (*únicamente a presentar por el personal docente e investigador*).
- **Carta de aceptación** del centro receptor firmada por el responsable del centro receptor de la estancia (p.e director de departamento, decano...).
- **Copia de la matrícula del Programa de Doctorado** en el que se encuentre matriculado.

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través de este [enlace](#).

### 4. DECLARACIONES

El solicitante declara que [ **NO/ SI** ] ha [ **solicitado/recibido** ] una ayuda para la misma movilidad.

En caso afirmativo indicar la convocatoria e importe:

Nombre de la convocatoria	Importe solicitado	Estado (aprobada, en evaluación, denegada)

### 5. AUTORIZACIONES

El solicitante declara bajo su responsabilidad que, previa a la presentación de la presente solicitud, ha comprobado que el periodo y duración de la estancia correspondiente a la ayuda de movilidad solicitada, no interfiere con sus labores docentes, investigadoras y/o de gestión por lo que, de serle concedida, no se verá afectado en modo alguno el normal desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas.

Y, para que así conste, firma la presente solicitud

El/La interesado/a	VºBº Tutor/a o Director/a de Tesis /Responsable
--------------------	---



## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria, con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, así como gestionar el pago de la misma en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en [privacidad@usj.es](mailto:privacidad@usj.es). Asimismo, puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – [www.agpd.es](http://www.agpd.es) –



## ANEXO II. GASTOS SUBVENCIONABLES\*

\*Cálculo de los gastos en bases a la Convocatoria de Subvenciones para la movilidad de personal investigador predoctoral en formación 2026 del Gobierno de Aragón

Centros de destino en el extranjero			
País de destino	€ mes <sup>1</sup> Gasto mensual por manutención y alojamiento	€ por días sueltos <sup>2</sup> Gasto diario por manutención y alojamiento	€ Ayudas para desplazamiento <sup>3</sup> Gasto por despla- zamiento
Alemania	1.230	41	600
Andorra	660	22	150
Angola	1.230	41	1200
Arabia Saudí	870	29	1200
Argelia	990	33	800
Argentina	1.080	36	1200
Australia	900	30	1200
Austria	1.020	34	600
Bélgica	1.440	48	600
Bolivia	660	22	1200
Bosnia-Herzegovina	840	28	600
Brasil	1.290	43	1200
Bulgaria	690	23	600
Camerún	930	31	1200
Canadá	990	33	1200
Chile	1.020	34	1200
China	840	28	1200
Colombia	1.260	42	1200
Corea	1.050	35	1200
Costa de Marfil	780	26	1200
Costa Rica	780	26	1200
Croacia	840	28	600
Cuba	690	23	1200
Dinamarca	1.200	40	600
Ecuador	780	26	1200
Egipto	900	30	1200
El Salvador	780	26	1200
Emiratos Árabes Unidos	1.050	35	1200



Eslovaquia	840	28	600
Estados Unidos	1.320	44	1200
Etiopía	1.050	35	1200
Filipinas	780	26	1200
Francia	1.200	40	600
Gabón	1.020	34	1200
Ghana	750	25	1200
Grecia	780	26	600
Guatemala	900	30	1200
Guinea Ecuatorial	930	31	1200
Haití	630	21	1200
Honduras	780	26	1200
Hungría	1.050	35	600
India	930	31	1200
Indonesia	960	32	1200
Irak	750	25	1200
Irán	870	29	1200
Irlanda	960	32	600
Israel	990	33	1200
Italia	1.230	41	600
Jamaica	870	29	1200
Japón	1.500	50	1200
Jordania	930	31	1200
Kenia	840	28	1200
Kuwait	1.080	36	1200
Líbano	990	33	1200
Libia	1.020	34	1200
Luxemburgo	1.230	41	600
Malasia	870	29	1200
Malta	630	21	600
Marruecos	930	31	600
Mauritania	660	22	1200
Méjico	870	29	1200
Montenegro	990	33	600
Mozambique	780	26	1200
Nicaragua	990	33	1200
Noruega	1.320	44	600
Nueva Zelanda	750	25	1200
Países Bajos	1.230	41	600
Pakistán	720	24	1200
Panamá	750	25	1200
Paraguay	630	21	1200
Perú	870	29	1200
Polonia	960	32	600



Portugal	960	32	600
R. Dominicana	750	25	1200
Reino Unido	1.470	49	600
República Checa	960	32	600
Rumania	1.080	36	600
Rusia	1.500	50	1200
Senegal	810	27	1200
Serbia	990	33	600
Singapur	900	30	1200
Siria	900	30	1200
Sudáfrica	810	27	1200
Suecia	1.380	46	600
Suiza	1.320	44	600
Tailandia	780	26	1200
Taiwán	900	30	1200
Tanzania	780	26	1200
Túnez	720	24	1200
Turquía	720	24	1200
Uruguay	720	24	1200
Venezuela	810	27	1200
Yemen	1.140	38	1200
Zaire/Congo	1.020	34	1200
Zimbabue	810	27	1200
Resto del mundo	990	33	1200
<b>Centros de destino en España</b>			
<b>País de destino</b>	<b>€ mes<sup>1</sup></b>	<b>€ por días sueltos<sup>2</sup></b>	<b>€ Ayudas para desplazamiento<sup>3</sup></b>
En la península	750	25	90
Origen o destino en Ceuta, Melilla y las Islas Baleares	750	25	120
Origen o destino en las Islas Canarias	750	25	150

1. Gastos de manutención y alojamiento por 30 días.
2. Gastos de manutención y alojamiento por día.
3. Gastos máximos de desplazamiento.



## ANEXO III. RÚBRICA DE LA EVALUACIÓN

### 1. Trayectoria y calidad investigadora del grupo receptor y del centro de destino (máx. 40 puntos)

Se valoran los últimos 5 años.

#### 1.1 Producción científica: publicaciones, proyectos y patentes del grupo receptor (máx. 25 puntos)

Mérito	Puntuación
Publicaciones relevantes en el área	2,5 puntos c/u
Proyectos competitivos	3 puntos c/u
Patente concedida	2 puntos c/u

#### 1.2 Alineación del grupo y centro receptor con la tesis y la estancia (máx. 15 puntos)

Puntuación	Criterios
1-2	Línea poco relacionada con la tesis; escasa especialización; producción no relevante.
3-4	Coincidencia parcial con la línea del doctorando; relevancia limitada.
5-6	Buena coincidencia temática y experiencia razonable del grupo receptor.
7-8	Alta relación con la tesis y capacidad acreditada del grupo para contribuir a la investigación.
9-10	Encaje excelente: el grupo es referencia reconocida en la temática específica; alto potencial de colaboración.

Conversión: (Puntuación/10) × 15 puntos.

### 2. Trayectoria investigadora del personal investigador predoctoral en formación (máx. 30 puntos)

Se valoran únicamente méritos del CVA debidamente acreditados.

#### 2.1 Producción científica y participación en la tesis (máx. 30 puntos)

Mérito	Indicador
Artículo científico	5 puntos c/u
Comunicación en congreso internacional	3 puntos c/u
Comunicación en congreso nacional	2 puntos c/u
Capítulo/libro relacionado con la tesis con indicios de calidad	3 puntos c/u
Otros resultados (datasets, software, divulgación científica etc.)	1 punto c/u



### 3. Relevancia científica y viabilidad del proyecto a realizar en la estancia (máx. 30 puntos)

Se valoran conjuntamente los tres criterios de la convocatoria.

#### 3.1 Plan de trabajo en relación con la fase actual del proyecto de tesis, contenido y los objetivos (máx. 10 puntos)

Puntuación	Criterios objetivos
1-2	Plan muy poco definido; tareas sin conexión clara con la fase de la tesis; relación débil o inexistente con los objetivos de la tesis.
3-4	Plan parcialmente definido; actividades con relación limitada a la fase actual; contribución modesta a los objetivos de la tesis.
5-6	Plan adecuado y razonablemente estructurado; buena conexión con la fase de la tesis y contribución moderada a sus objetivos.
7-8	Plan sólido y bien detallado; fuerte relación con la fase actual y aportación clara a los objetivos de la tesis.
9-10	Plan excelente, muy detallado y totalmente alineado con la fase actual del doctorado; contribución estratégica y esencial al avance de los objetivos de la tesis.

#### 3.2 Adecuación de la duración de la estancia con el trabajo a desarrollar (máx. 5 puntos)

Criterio	Indicador	Puntuación
Duración adecuada según objetivos	Se ajusta completamente	5
	Se ajusta parcialmente	3
	No se ajusta	1

#### 3.3 Interés de la estancia para la mejora de la formación predoctoral (máx. 15 puntos)

Puntuación	Criterios objetivos
1-2	Escaso valor formativo; aporta poco a la carrera investigadora.
3-4	Valor formativo limitado; contribuciones poco relevantes.
5-6	Buena contribución formativa; mejora razonable de la formación.
7-8	Alta contribución a nuevas capacidades, técnicas o colaboraciones.
9-10	Impacto formativo excelente: adquisición de competencias clave y nuevas líneas.

Conversión: (Puntuación/10) × 15 puntos